

RESOLUCIÓN 254-12-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLUE TELECOM S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLUE TELECOM S.A., cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO MODALIDAD AUDIOTEXTO DE
LA EMPRESA BLUE TELECOM S.A.**

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la empresa BLUE TELECOM S.A., ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. 2395 de fecha 7 de junio de 2006 con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado modalidad Audio texto.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 03 de octubre de 2006.
- Publicación de la solicitud presentada por la empresa BLUE TELECOM S.A. en los diarios "Hoy" del 14 de noviembre de 2006 y "La Hora" del 21 de noviembre de 2006.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la empresa BLUE TELECOM S.A., emitido con oficio No. ITG.2006.0186 de fecha 19 de enero de 2006 sobre la base del informe No. IET-011-06 de fecha 18 de enero de 2006.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores
- Equipos de Comunicaciones
- Software de administración y control.
- Software de administración de contenidos
- Central telefónica PBX (IVR Respuesta Interactiva de Voz)

UBICACIÓN DE LOS NODOS:

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Quito **Dirección:** Gaspar de Villaroel y Av. Amazonas

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional: No requiere.

Nacional: No requiere

SNT-2006-2395



Acceso de Abonados:

- A través del servicio móvil avanzado de la empresa TELECSA S.A.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

La numeración que utilizará en las operadoras de telefonía móvil celular, será la asignada por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 495-19-CONATEL-2004.

Requerimiento de espectro radioeléctrico: No requiere.

Requerimiento de conexión:

El requerimiento de conexión será con la empresa TELECSA S.A., para lo cual deberá suscribir y registrar el respectivo convenio de conexión en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Consultas a través del servicio móvil avanzado de la empresa TELECSA S.A. en las siguientes categorías:

- Concursos
- Votaciones
- Entretenimiento
- Otros

De acuerdo al artículo 4 de la Resolución 495-19-CONATEL-2004 del 16 de noviembre de 2004, se prohíbe a los servicios de Audio Texto, atentar contra las disposiciones de protección a la sociedad, la moral y las buenas costumbres, previstas en la legislación ecuatoriana.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

Las provincias de: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Sucumbíos, Tungurahua, Zamora Chinchipe

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD \$500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la empresa **BLUE TELECOM S.A.**, el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado modalidad Audio texto.

Dado en Quito, 26 de Abril de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL